

Y. G. Jurídica
D. G.

000142



SECRETARÍA GENERAL



14:42
25 OCT 2021
YSAETH HODILES
RECIBIDO
CUAUTLANCINGO, PUEBLA 2021 -2024



DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

26 OCT 2021
9:34
RECIBIDO
CUAUTLANCINGO, PUEBLA 2021 -2024

QUINTA SALA UNITARIA
OFICIO NÚMERO: 1041/2021-ACT

EXPEDIENTE: 40/2020-JCA-05-14

ACTOR: FLAVIO JULIO GARCÍA GARCÍA

ANDRÉS GARCÍA GARCÍA Y ALFREDO

CASTELLANOS LUGO REPRESENTANTE COMÚN

EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR OFICIO

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2021

**C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL
AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA
P R E S E N T E**

Para efectos de notificación y con fundamento en lo previsto por los artículos 20 y 23 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Puebla, 35 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, en cumplimiento al Acuerdo General TJAEP/P-006/2020, de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que implementa y da a conocer el esquema de transición en la Nueva Normalidad del Trabajo Gradual y la Reactivación Ordenada, Escalonada, Controlada, Responsable y Segura de las Funciones Jurisdiccionales y Administrativas, a partir del 16 de Julio de 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 15 de Julio de 2020, y el acuerdo Modificatorio al Acuerdo General TJAEP/P-006/2020 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, a partir de 16 de junio de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 15 de junio de 2021, le remito copia autorizada por el Secretario de Acuerdos de esta Quinta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, del acuerdo de fecha **siete de Octubre de dos mil veintiuno**, en una foja.

ATENTAMENTE

LA C. ACTUARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER CRUZ LERE





TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE PUEBLA

QUINTA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
PUEBLA

EXPEDIENTE: 40/2020-JCA-05-14

ACTORES: FLAVIO JULIO GARCÍA, ANDRÉS GARCÍA
GARCÍA Y ALFREDO CASTELLANOS LUGO
REPRESENTANTE COMÚN EL PRIMERO DE LOS
NOMBRADOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
ACTUARIO QUINTA SALA UNITARIA
PUEBLA, PUEBLA

ASUNTO: ACUERDO QUE ATIENDE SOLICITUD

AUTORIDAD: DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.

En los autos del juicio contencioso que al rubro se cita, se dictó el acuerdo que a la letra señala:

EN PUEBLA, PUEBLA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Vista la razón de cuenta iniciada con el escrito de mérito, se acuerda:

PRIMERO. DE LA TRANSICIÓN EN LA NUEVA NORMALIDAD DEL TRABAJO GRADUAL. De conformidad con el Acuerdo General TJAEP/P-006/2020, Capítulo I, punto Primero fracción III y Artículo Primero Transitorio, de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que implementa y da a conocer el esquema de transición en la Nueva Normalidad del Trabajo Gradual y la Reactivación Ordenada, Escalonada, Controlada, Responsable y Segura de las Funciones Jurisdiccionales y Administrativas, a partir del dieciséis de Julio de dos mil veinte, y el Protocolo para el regreso a la Nueva Normalidad en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, ante la contingencia sanitaria derivada del virus COVID-19, publicados en el Periódico Oficial del Estado con fecha quince de Julio de dos mil veinte y el Acuerdo Modificadorio del Acuerdo General TJAEP/P-006/2020, publicado en el mismo Órgano de comunicación oficial el día quince de Junio de dos mil veintiuno; esta Quinta Sala Unitaria, a la fecha, se encuentra facultada para acordar los oficios de cuenta.

SEGUNDO. DE LA SOLICITUD DE HECHA POR LA PARTE ACTORA Téngase por recibido el escrito de fecha catorce de Septiembre de dos mil veintiuno, recibido en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal el día veintiocho de Septiembre del mismo año, con el que el Licenciado Amado Falcón Inda, abogado autorizado en el juicio en el que se actúa, solicita se requiera a la autoridad demandada de cabal cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente juicio.

En razón de lo anterior y tomándose en consideración que, la sentencia de fecha ocho de Julio de dos mil veintiuno, fue dictada en el sentido de declarar la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada precisada en el resultando segundo de este fallo, consistente en "la clausura del frente y/o acceso de los lotes de terreno uno, tres y cinco todos de la Cerrada del Puente, del Fraccionamiento Santa Cruz Guadalupe, de Cuautlancingo, Puebla hecha mediante acta NO. DU CUAU.-011/2019 de fecha tres de Diciembre de dos mil diecinueve", en consecuencia quedó sin efectos todo lo actuado en el acta DU CUAU.-011/2019 de fecha tres de Diciembre de dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105, 106, 107 fracción IV y 108, fracción II inciso a de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Puebla no se